FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 76008222022 DE 2022

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe **(fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)**	**DESDE 13/12/2022 HASTA 30/12/2023**	Número de contrato/convenio:	**76008222022**
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio **en las plataformas CCE:**	**13/12/2022**
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 781.864.633**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	**31/10/2023**
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	**30/12/2023**

Objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA ´FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.**

Alcance del objeto (si aplica): **NO APLICA**

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**Profesional Especializado • Centro Zonal Buenaventura**			
Nombre y cargo Supervisor ICBF ***(que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)***	**DARLING PALACIOS LOPEZ** **Profesional Especializado • Centro Zonal Buenaventura**	***Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico***	**DESDE** **HASTA**	**13/12/2022** **30/12/2023**
Nombre y cargo Supervisor ICBF ***(que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)***	**N/A** **N/A**	***Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico***	**DESDE** **HASTA**	**N/A** **N/A**
Nombre y cargo Supervisor ICBF ***(que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)***	**N/A** **N/A**	***Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico***	**DESDE** **HASTA**	**N/A** **N/A**
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	**DARLING PALACIOS LOPEZ** **Profesional Especializado • Centro Zonal Buenaventura**	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)		**N/A**
Otros supervisores **(*)**	**N/A**	Cargos de otros supervisores		**N/A**

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO CAJAMBRE**	Cédula o NIT:	**835.000.832-0**
Dirección:	**CR 41 4 39 BRR MODELO P2**	Correo electrónico:	consejo@cajambre.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**JESUS DEL CARMEN GAMBOA LERMA**		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	**JESUS DEL CARMEN GAMBOA LERMA**	Identificación:	**1.028.183.975**
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar:	**Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal**		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	**23/04/2026**		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.* ***Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.***

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	**13/12/2022**	Fecha de terminación inicial:	**31/10/2023**
Fecha aprobación pólizas:	**13/12/2022**	Fecha expedición R.P.:	**2023-01-04 00:00:00**
Fecha acta de inicio (si aplica):	**13/12/2022**		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	**28/10/2023**	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	**30/12/2023**
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	**30/10/2023**	Fecha de terminación:	**30/12/2023**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	**N/A**	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	**N/A**
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	**N/A**	Fecha de terminación:	**N/A**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	**N/A**	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	**N/A**
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	**N/A**	Fecha de terminación:	**N/A**

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 781.864.633**
Aporte ICBF	**$ 781.864.633**
Aporte Contratista (si aplica)	**$ 0**

No. de CDP:	**79122**	Fecha CDP:	**2022-12-05 00:00:00**	Valor de CDP:	**$ 65.913.388**
No. de RP:	**494922**	Fecha RP:	**2022-12-05 00:00:00**	Valor de RP:	$ 65.913.388
No. de CDP:	**28223**	Fecha CDP:	**2023-01-04 00:00:00**	Valor de CDP:	**$ 715.951.245**
No. de RP:	**27223**	Fecha RP:	**2023-01-04 00:00:00**	Valor de RP:	$ 715.951.245
No. de CDP:	**N/A**	Fecha CDP:	**N/A**	Valor de CDP:	**N/A**
No. de RP:	**N/A**	Fecha RP:	**N/A**	Valor de RP:	**N/A**

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	**07/06/2023**	Valor Adición:	**$ 51.674.252**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

ADICION para cubrir déficit conforme a los lineamientos iniciales en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto se efectuó una proyección de incremento porcentual para la vigencia 2023 del 3% en los contratos de aporte por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia, sin embargo, los indicadores macroeconómicos aplicables a las actividades económicas en la vigencia 2023, Salario Mínimo Mensual Legal vigente, y el Índice de Precios al Consumidor -IPC presentaron cifras superiores a las calculadas en el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda para esta vigencia de las cuales se presentan los siguientes aspectos:
El IPC 2023 alcanzó entre diciembre de 2022 y enero de 2023 la cifra de 13,2%, versus al 3% al proyectado en el costeo de canastas del anteproyecto de presupuesto. Igualmente, el salario mínimo legal establecido para la vigencia 2023, alcanzó la cifra del 16%, presentando un mayor valor al proyectado que era del 13%.

ADICIÓN	POLIZA	REINVERSIÓN INEJECUCIONES	TOTAL ADICION APORTE ICBF 2023
$ 58.080.767	$ 0	$ 6.406.515	$ 51.674.252

El Valor de la presente adición del aporte efectuado por el ICBF será adicionado al desembolso ya pactado de la siguiente manera:

VIGENCIA	Desembolso	Periodo	Reinversión de Inejecución (Saldo en el RP)	Reinversión de Inejecución (Saldo en el RP)
2023	Mayo-Junio	Mayo-Junio (Bimestre)		$ 34.883.667
	Julio-Agosto	Julio-Agosto (Bimestre)	$ 6.406.515	$ 11.404.300
	Septiembre-Octubre	Septiembre-Octubre (Bimestre)		$ 11.792.800

No.CDP Adición: **28223** — ***Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:*** **2023-01-04 00:00:00** — Valor CDP Adición: **$ 51.674.252**

No. de RP Adición: **27223** — ***Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:*** **2023-01-04 00:00:00** — Valor RP Adición: **$ 51.674.252**

Valor adición aporte contratista: **N/A**
Fecha aprobación póliza de la adición **07/06/2023**

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

Fecha Documento Adición: **28/10/2023** Valor Adición: **$ 168.417.845**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:
Teniendo en cuenta el memorando con radicado 20231600000138473 del 20 de Octubre del 2023 dando alcance a los memorando de orientaciones para las adiciones 20231600000110133 del 25/08/2023 y 20231600000133733 del 25/10/2023 con el fin de dar respuesta a las consultas formuladas por varias Direcciones Regionales, se fija alcance a los memorandos relacionados en el asunto, en el sentido de señalar que, para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y prórrogas que se adelanta actualmente será hasta el 30 de diciembre 2023.

ADICIÓN	POLIZA	REINVERSIÓN INEJECUCIONES	TOTAL ADICION APORTE ICBF 2023
$ 182.433.232	$ 0,00	$ 14.015.387	$ 168.417.845

El Valor de la presente adición del aporte efectuado por el ICBF será adicionado al desembolso ya pactado de la siguiente manera:

VIGENCIA	Desembolso	Periodo	Reinversión de Inejecución (Saldo en el RP)	Reinversión de Inejecución (Saldo en el RP)
2023	7-Noviembre	Noviembre-Diciembre (Bimestral)	$ 14.015.387	$ 182.433.232

No.CDP Adición: **28223** — ***Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:*** **2023-01-04 00:00:00** — Valor CDP Adición: **$ 168.417.845**

No. de RP Adición: **27223** — ***Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:*** **2023-01-04 00:00:00** — Valor RP Adición: **$ 168.417.845**

Valor adición aporte contratista: **N/A**
Fecha aprobación póliza de la adición **28/10/2023**

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: **N/A** Valor disminución : **N/A**

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: **N/A**

No.CDP disminución : **N/A** — ***Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :*** **N/A** — Valor CDP disminución : **N/A**

No. de RP disminución : **N/A** — ***Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :*** **N/A** — Valor RP disminución : **N/A**

Valor disminución aporte contratista: **N/A**

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 1.001.956.730**

Valor anticipo (si aplica): **N/A** Fecha pago anticipo (si aplica): **N/A**

Porcentaje amortización (si aplica): **N/A** Período facturado: **N/A**

Forma de Pago:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de MIL UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. 1001956730 incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar , compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de 1001956730 , como aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Atención de los Beneficiarios.
2. La suma de 0 como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para póliza. El
Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1-Diciembre	MENSUAL (Diciembre)	$ 65.913.388
2023	2-Enero	BIMESTRAL (Enero-Febrero)	$ 125.584.997
	3-Marzo	BIMESTRAL (Marzo-Abril)	$ 146.985.062
	4-Mayo	BIMESTRAL (Mayo-Junio)	$ 139.365.547
			$ 34.883.667
	5-Julio	BIMESTRAL (Julio-Agosto)	$ 162.028.362
	6-Septiembre	BIMESTRAL (Septiembre-Octubre)	$ 158.777.862
	7-Noviembre	BIMESTRAL (Noviembre-Diciembre)	$ 168.417.845
TOTAL			$ 1.001.956.730

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. **76008222022** (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
1-Diciembre	21/12/2022	$ 65.913.388	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FFS%5FVAL%2FDocumentos%20compartidos%2FRegional%2FGrupo%20Financiero%2F2026%20TESORERÍA%C3%8DA%2FPREVENCION%2F11400%20EJE%20NAVENTURA&viewid=2e8df9d9%2Dc9e6%2D4a63%2D8d43%2D9b328276a8d4&shareingv2=tr	N/A
2-Enero	24/01/2023	$ 125.584.997	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FFS%	N/A
3-Marzo	15/03/2023	$ 146.985.062	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FFS%	N/A
4-Mayo	16/05/2023	$ 136.878.468	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FFS%	DESCUENTO DE INEJECUCIONES
	25/07/2023	$ 34.883.667	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FFS%	N/A
5-Julio	25/07/2023	$ 155.474.208	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FFS%	DESCUENTO DE INEJECUCIONES
6-Septiembre	15/09/2023	$ 153.803.708	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FFS%	DESCUENTO DE INEJECUCIONES
7-Noviembre	22/11/2023	$ 182.433.232	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FFS%	REINVERSION DE INEJECUCIONES

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago		Valor bruto pagado o desembolsado		Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)		Ubicación del documento soporte
1-Diciembre	$ 65.913.388	$	65.913.388	29/12/2022	456819322	$ 0	N/A	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Document
2-Enero	$ 125.584.997	$	125.584.997	30/01/2023	17224723	$ 0	N/A	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Document
3-Marzo	$ 146.985.062	$	146.985.062	24/03/2023	79015823	$ 0	N/A	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Document
4-Mayo	$ 139.365.547	$	136.878.468	23/05/2023	148969823	$ 2.487.079	DESCUENTO DE INEJECUCIONES	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Document
	$ 34.883.667	$	34.883.667	28/07/2023	241746323	$ 0	N/A	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Document
5-Julio	$ 162.028.362	$	155.474.208	28/07/2023	241746423	$ 6.554.154	DESCUENTO DE INEJECUCIONES	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Document
6-Septiembre	$ 158.777.862	$	153.803.708	22/09/2023	317906723	$ 4.974.154	DESCUENTO DE INEJECUCIONES	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Document
7-Noviembre	$ 168.417.845	$	182.433.232	29/11/2023	416445923	-$ 14.015.387	REINVERSION DE INEJECUCIONES	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_VAL/Document
TOTALES	$ 1.001.956.730	$	1.001.956.730					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
REINTEGRO INEJECUCIONES	28/10/2023	$ 16.026.337,00	00637283.	CTO 76008222022 CC RIO CAJAMBRE INEJECUCION RECURSOS VIGENCIA 2022
REINTEGRO INEJECUCIONES	30/10/2023	$ 1.684.046,00	00047206.	CTO 76008222022 CC RIO CAJAMBRE SALDO INEJECUCION RECURSOS VIGENCIA 2022
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	08/02/2023	$ 2.864,51	00559199.	CTO 76008222022 CC RIO CAJAMBRE REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	09/03/2023	$ 6.979,60	00627399.	CTO 76008222022 CC RIO CAJAMBRE REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	17/04/2023	$ 4.544,77	00750567.	CTO 76008222022 CC RIO CAJAMBRE REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	07/06/2023	$ 5.097,25	00649503.	CTO 76008222022 CC RIO CAJAMBRE REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14/09/2023	$ 10.179	00660822.	CTO 76008222022 CC RIO CAJAMBRE REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	06/10/2023	$ 7.563	00582076.	CTO 76008222022 CC RIO CAJAMBRE REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	09/11/2023	$ 11.609	00409911.	CTO 76008222022 CC RIO CAJAMBRE REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	12/12/2023	$ 4.879	00863179.	CTO 76008222022 CC RIO CAJAMBRE REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS
REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	16/01/2024	$ 8.997	55482	CTO 76008222022 CC RIO CAJAMBRE REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS
TOTAL		$ 17.773.097		

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) *N/A* ***Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)*** *N/A*

**** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.***

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.
Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 781.864.633**
VALOR APORTE ICBF:	$ 781.864.633
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 220.092.097**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 220.092.097

VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.001.956.730**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.001.956.730
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 984.183.633**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 984.183.633
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$ 1.001.956.730**
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 17.773.097
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 17.773.097
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta **13/03/2026**

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	430-47-994000058443	0	13/12/2022	31/10/2023
CUMPLIMIENTO		430-74-994000021291	0	13/12/2022	30/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO				13/12/2022	30/04/2024
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				13/12/2022	31/10/2026

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	430-47-994000058443	1	13/12/2022	31/10/2023
CUMPLIMIENTO		430-74-994000021291	1	13/12/2022	30/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO				13/12/2022	30/04/2024
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				13/12/2022	31/10/2026

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	430-47-994000058443	2	13/12/2022	31/10/2023
CUMPLIMIENTO		430-74-994000021291	2	13/12/2022	30/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO				13/12/2022	30/04/2024
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				13/12/2022	31/10/2026

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	430-47-994000058443	3	13/12/2022	30/12/2023
CUMPLIMIENTO		430-74-994000021291	3	13/12/2022	30/06/2024
CALIDAD DEL SERVICIO				13/12/2022	30/06/2024
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				13/12/2022	30/12/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.1 Eje de calidad				

4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Se cuenta con actualizacion de HV de TH desde enero del 2023 , con firma del contrato laboral a termino fijo entre los dias de diciembre del 2022, informacion socializada por parte del operador en comité tecnico operativo al supervisor del contrato .	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Proceso que se llevo acabo en la fase de preparatoria con el TH desde el 10 al 29 de enero del 2023, con tematicas abordadas : M.O,formato de autoevaluación , referentes tecnicos, contrato de aportes, Ley 1804/ 2016, RAM, ficha de caracterización, focalizacion , capacitacion ARL, Primeros Auxilios, Prevencion de accidentes ".	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.1.3 Entregar los Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicios.	SI	INFORME DE RESULTADOS PERCEPCION DE BENEFICIARIOS / TRAMITE DE BUZONES DE PQRS	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	INFORME DE RESULTADOS PERCEPCION DE BENEFICIARIOS / TRAMITE DE BUZONES DE PQRS	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	La EAS reporta soporte del ejercicio de certificaciones de calibración intermedia de los equipos de Medición antropometica, ,soporta ACTA FORMATO INDIVIDUAL PARA VERIFICACION DE BALANZAS, ejercicio realizado por por parte de la profesional en salud y nutrición con el apoyo de los profesionales del equipo de la modalidad.	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO
4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizado	SI	EAS manifiesta que dicho proceso de actualizacion de documentos se llevo acabo en la fase de alistamiento fecha en la que se da inicio al contrato vigencia 2022 al 31 de octubre del 2023 , asi mismo se hace una adición del contrato ampliando su tiempo de ejecucion hasta el 30 de diciembre del 2023	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.2 Eje de seguridad de la información				
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Formato de firma de confidencialidad con la firma del contrato en diciembre del 2022	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.2..2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	La EAS firma compromiso de confidencialidad el cual es reportado al supervisor de los contratos informacion relacionada el comité tecnico operativo . Con las AE se firma compromiso de confidencialidad con la firma del contrato laboral.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	No aplica en el periodo reportado , contando que no se presento incidentes de seguridad de la informacion en los periodos reportados desde el inicio de la atencion con usuarios desde diciembre del 2022 a DICIEMBRE del 2023 , sin embargo la EAS certifica su cumplimiento.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	Se diligencia formato establecido por ICBF plan de continuidad del negocio en el primer informe.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo				
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Se cuenta con asignacion de representante de seguridad y salud en el trabajo , firmada por la representante.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Se reporta en el periodo por parte de la EAS matriz de peligro actualizada a la fecha en el marco de SGSST.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se realizo la induccion del sistema de seguridad y salud en el trabajo con TH de los HCB de cada una de las UDS .Acta induccion SGST- Soportes de capacitacion con el TH abordando los siguientes temas : Orientar por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores • Educar al total del recurso humano en los temas relacionados y la mejor forma de mantener su seguridad y condiciones de salud en su entorno laboral. • Capacitar al personal en factores de riesgo y los efectos sobre la salud y la manera de corregirlos. -Integración: Bienestar laboral.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Soportes de entrega de elementos de Proteccion personal entregado por parte de la EAS al TH tales como : tapabocas , gel antibacterial.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Las Agentes Educativas cuentan con conceptos médicos ocupacionales realizados para la presente vigencia 2023 , con examenes de laboratorio, con concepto favorable para el desempeño de sus funciones , soportes que reposan en la UDS en las carpetas de HV del TH y en la EAS.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Se realiza la actualizacion del respecivo Plan de Emergencias de cada una de las UDS, durante la etapa de la fase preparatoria de la vigencia 2023 , teniendo en cuenta el M.O y la guia de plan de gestion de riesgos del ICBF para la preparacion y respuesta ante emergencias.En comite tecnico operativo se manifiesta que se tiene un plan generalizado y cada AE lo contextualiza segun las necesidades de la UDS	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

4.4 Eje ambiental				
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Se implementan actividades de corte pedagogico con los niños y las niñas , atraves del Proyecto Ambientas en las UDS , soportes que se encuentra - y se da cumplimiento a la presente clausula con la participacion por parte del TH del municipio en capacitacion abordada " realizacion de material pedagogico elaborado con material reciclado" , en el marco del GET .Infograma.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	No aplica para la modalidad y contrato , No se requieren permisos ambientales	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	INO APLICA APARA EL SERVICIO CONTRATADO
4.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	En cada UDS , cada AE adopta las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados para la limpieza y desinfeccion , dando cumplimiento a las indicaciones impartidas por la EAS / ICBF frente a la toma de medidas de seguridad para la prevencion de accidentes de los niños y las niñas , informacion validada en las visitas a UDS y visitas a EAS/HCB_HCB FAMI desde los meses de diciembre del 2022 a diciembre 2023.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	No aplica para la modalidad y contrato , ya que no utilizan residuos peligrosos para su disposicon final	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO
4.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Se da inicio con la implementacion del plan de saneamiento basico en cada UDS , enmarcado en la fase de alistamiento con la preparacion de los espacios fisicos (limpieza y desinfección,fumigación) ,informacion reportada por parte de la EAS en el 2do comite tecnico operativo.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Se valida su cumplimiento a traves de los empaques utilizados en la entrega de RPP , servicio FAMI.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
4.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Desde las UDS se le da manejo del residuo de Aceite, adoptando la medida de su entrega con la disposición final de los residuos solidos de manera semanal.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2. Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**	
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteriedad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	La EAS participó en el ejercicio de metas sociales y financieras donde se reporta consolidado de cobertura, población diferencial, niños de rotación en UDS, reporte de renuncias, cierre y apertura de HCB, informe de los avances y gestiones adelantadas con Agentes Educativas con incapacidad prolongada , revisión de RAM , para verificación de inasistencias y Raciones a descontar, informe técnico , certificados de cobertura , informe de focalización , informe de transito armónico e informe de las 9 atenciones priorizadas.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI	La EAS participó en el ejercicio de metas sociales y financieras donde se reporta consolidado de cobertura , población diferencial, niños de rotación en UDS, reporte de renuncias, cierre y apertura de HCB, informe de los avances y gestiones adelantadas con Agentes Educativas con incapacidad prolongada , revisión de RAM , para verificación de inasistencias y Raciones a descontar, informe técnico , certificados de cobertura , informe de focalización , informe de transito armónico e informe de las 9 atenciones priorizadas.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	La EAS solicita al supervisor de los contratos autorizacion para desarrollar campañas de sensibilizacion para abordar tematicas en temas de salud publicas con las AE y familias en el municipio, con aval por parte del supervisor del contrato.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	Se da cumplimiento con esta obligación contractual por parte de la EAS con el cargue en el one drive de base de datos de los criterios de focalización para aprobacion. Cuenta con soporte de informe de focalizacion desde el mes de diciembre del 2022 al mes de DICIEMBRE 2023.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos politicos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	A la fecha del presente informe periodo desde diciembre al 22 , a diciembre del 2023 no se han reportado quejas por esta actividad proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	La EAS participa de comites tecnicos operativos convocado por el supervisor de los contratos en los cuales se abordan las siguientes obligaciones contractuales : presupuesto inicial (primer comite) Plan de trabajo para el desarrollo general de las actividades que presenta la EAS para su validación,Fechas de fase preparatoria e inicio de atención para su validación, Conformación del th Presentación de evidencias de la realización de los exámenes ocupacionales, Gestión de espacios físicos,Formalización de la población a atender (Focalización - Listados de preinscritos),Selección de proveedores de alimentos,Informe sobre atención novedad de entrega de raciones a UDS),Revisión de Minuta verificación última fecha de aprobación.Cuéntame: avances y dificultades en el cargue de los beneficiarios Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación.Se realiza Revision de soportes de la fase preparatoria ,alistamiento e implementacion del servicio , asi mismo revision de construcciones de planes , propuestas, protocolos y demas requeridos para el funcionamiento de las UDS/ HCB / FAMI	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	ASISTENCIA TECNICA, con la tematica a abordar "Proceso de focalizacion" . CZ AT / construccion propuesta pedagogica.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La Entidad Administradora del Servicio cuenta con su sede ubicada en la carrera 41 4 39 B Barrio El Modelo - Distrito de Buenaventura	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Plan de Sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	No aplica en el periodo reportado con corte a DICIEMBRE 2023	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	No aplica , contando que durante el periodo no se presentaron situaciones que pongan en riesgo el objeto contractual.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	Para la atencion la representante legal de la EAS reporta certificado de no vulneracion de derechos , accidentes y/o fallecimientos.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Dando cumplimiento a la presente obligacion contractual en caso de contar con usuarios que tienen un diagnostico de discapacidad down , autismo , atraso en el desarrollo motor , se a brindado orientacion frente a los ajustes razonables desde lo Pedagogico, nutricional e infraestructura	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	La EAS cuenta con soportes de articulacion efectuados con las Entidades territoriales .Se cuenta con soporte digital de los procesos de articulación efectuados cargados en el one drive de la carpeta del contrato.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Para la atencion de la representante legal de la EAS reporta certificado de no vulneracion de derechos , accidentes y/o fallecimientos .	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Para la atencion del mes de diciembre del 2022 a diciembre de 2023 la representante legal de la EAS reporta certificado de no vulneracion de derechos , accidentes y/o fallecimientos.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Se cuenta con soporte por parte de la EAS donde certifica pago de Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Se cuenta con soporte por parte de la EAS donde certifica pago de Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	Se cuenta con formato de autoevaluacion por cada UDS , ejercicio realizado en la fase de alistamiento, con el fin de contar con las necesidades sentidadas de cada UDS de manera preliminar , informacion reportada en comité tecnico.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Socialización del contrato a las familias y entes territoriales con invitacion extrensiva, integrantes de la mesa de Primera Infancia , personeria y oficina de bienestar social .	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	Durante el periodo reportado desde el inicio del contrato con corte a DICIEMBRE 2023 la EAS no ha reportado novedades relacionadas con la obligación contractual con relación a siniestros.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar.	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	OBLIGACION CONTRACTUAL QUE NO APLICA PARA LA MODALIDAD Y SERVICIO , PUESTO QUE CADA UDS FUNCIONA EN CASA DE CADA AE.	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Seguimiento que se realiza a traves de los comites tecnicos operativos, asi mismo en el proceso de revision de metas sociales y financieras con corte al mes de DICIEMBRE 2023 y en el proceso de revision de soportes para el ejercicio de desembolsos.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
1 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**	
1. DURANTE LA FASE PREPARATORIA DEL CONTRATO				
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Se dio cumplimiento por parte de la EAS a las siguientes acciones de conformidad a lo establecido en el M. O con referencia a las actividades de la fase preparatoria: 1. Conformación de los equipos de talento humano, con su respectivo proceso de contratación e inducción. .2. envío de oficios a través de correo electrónico de presentación de la EAS y de las UDS ante los Entes territoriales, garantizando procesos futuros de articulación intersectorial para fortalecer la atención brindada en cada UDS. 3. gestión de espacios físicos y dotación: las madres comunitarias realizaron organización de sus unidades de atención.4.Formalización de la población a atender, de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de Focalización y teniendo en cuenta la Lista de espera remitida por ICBF. 5. Diseño del cronograma para la construcción del plan de trabajo, teniendo en cuenta todas las fases especificadas en el Manual Operativo. 6.Elaboración del presupuesto, el cual fue presentado para aprobación por parte	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:				
: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	La EAS soporta acciones de cumplimiento el ejercicio de metas sociales y financieras para el mes de diciembre , Se da inicio a la atencion de los usuarios.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: **SERVICIO** / **UDS** / **CUPOS** / **MUNICIPIO** **HCB FAMI - FAMILIAR** / **3** / **30** / **BUENAVENTURA** **HCB - COMUNITARIO)** / **25** / **250** / **BUENAVENTURA**	SI	La EAS soporta acciones de cumplimiento el ejercicio de metas sociales y financieras para el mes de diciembre , Se da inicio a la atencion de los usuarios.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	El servicio de HCB no maneja la tasa compensatoria de esta forma esta cláusula no aplica para el servicio contratado.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Estrategia que se lleva a cabo mediante la comunicacion permanente con las familias a traves del acompañamiento telefonico con los niños que presentan inasistencia , registro en formato de novedades , soporte de excusas por parte de los padres usuarios .	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	La EAS cuenta con soportes de articulacion efectuados con las Entidades territoriales .Se cuenta con soporte digital de los procesos de articulación efectuados cargados en el one drive de la carpeta del contrato.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes				
2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	Se da inicio al cumplimiento de la presente clausula con el ejercicio en las UDS por parte de las AE con la recepcion y organización de documentos de los usuarios en sus respectivas carpetas (documento de identidad) , reporte por parte de la EAS de certificacion de no vuneracion de derechos , accidentes y fallecimiento, soportes de la gestion y articulacion con las entidades territorias para la garantia de derechos . Asi mismo se cuenta con la participacion en la socializacion del contrato al inicio del mismo y la conformacion del comite de control social de las UDS.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	Plan de formacion y acompañamiento a familias con tematicas abordadas en las UDS de manera mensual / , abordando tematicas adicionales con las familias usurias tales como : Rol de las competencias sociales, el lenguaje como factor determinante en la crianza , maltrato fisico y negligencia , cuenta con Pacto de Convivencia actualizado en el primer mes de atención en cada UDS con la participación de las familias y los niños usuarios , en las UDS se cuenta con la conformación del grupo de veeduria social , facilitando su ejercicio para el seguimiento a la calidad en la atención .Desde el ejercicio de articulación interinstitucional se cuenta con soportes con la Defensa Civil del municipio para abordar las temáticas de prevención , preparación y ruta , actividad anti sismico. plan de sensibilizacion proteccion derechos de los niños y las niñas..	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
. 2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	La EAS cuenta con soportes de capacitacion en la fase de alistamiento, abordando la tematica con el TH Protocolo de amenazas , inobservacia y vulneracion de derechos, en desde los GET se abordo la tematica de Prevencion del maltrato fisico , psicologico y negligencia para ser multiplicada en formacion a padres de familia de las diferentes UDS - ,en el marco de los GET se abordan las siguientes tematicas : protocolo de ingreso y salidas al HCB ,se abordan las siguientes tematicas : actualizacion de la propuesta pedagogica , protocolo de actuaciones, activacion de Ruta , anexo de apertura y cierre de HC asi mismo planes de emergencia , plan general de seguridad y salud en el trabajo , protocolo de salidas e ingreso de los nn en las HCB , Transiciones armonicas , autocuidado , plan de seguridad y salud en el trabajo, juego en la crianza . asi mismo en el marco de formacion a padres se abordo la tematica de prevencion del maltrato fisico , psicologico y negligencia dentro y fuera del HC , comunidad y la casa .	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:				
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La EAS da cumplimiento a la presente obligacion contractual desde las UDS garantizando las atenciones priorizadas a los niños usuriarios con el seguimiento a citas de control consulta integral (CYD) , Vacunacion, registro de primera toma de T Y P para el inicio de la atecion , cumplimiento de Minuta Patron, lista de entrega de mercados, entrega de RPP para usuarios del servicio FAMI, Plan de saneamiento basico ,BPM formatos de aplicación, soporte de entrega de AAVN en el mes de diciembre 2022, con corte a DICIEMBRE.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La EAS se cuenta con diagnostico y la EAS presenta reporte de avances en los estados de salud para los niños.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	La EAS cuenta con el Plan de Saneamiento basico, Formatos aplicados a la modalidad y servicio	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	La EAS cuenta soporte de seleccion de Proveedores de alimentos, el cual cuentan con camara de comercio, registrando el representante Legal,Soporte de concepto sanitario, favorable con 100 % sin novedad, certificado fumigacion , PSB del proveedor camara de comercio RUT , formato de evaluacion de selección. .	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.5 Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA..	SI	La EAS reporta Formatos de entrega de RPP.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

2.3.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio	SI	El ciclo de menú hacer aplicado para los HCB para el inicio de la atencion el 01 de febrero del 2023 es el aprobado en la vigencia inmediatamente anterior, avalada por el supervisor de los contratos en comité tecnico operativo. En las UDS visitadas se cerifica cumplimiento de minuta aprobada.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	Esta obligacion contractual se aborda desde procesos de formacion con las familias / niños frente a buenas practicas de cuidado y crianza (educacion alimentaria y nutricional	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Las UDS Garantizan el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento. Dichos documentos fueron entregados para aprobación de la supervisor del contrato.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y períodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	REPORTE CUENTAME CON LA TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS	Sistema de información CUENTAME. https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	Se cuenta con soportes de acciones de seguimiento individual para niños con desnutricion de la primera toma informacion reportada en comité tecnico operativo.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.3.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	SI	Durante la ejecución del contrato no se presentaron enfermedades transmitidas por ETAS	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.				
2.4.1. (Estas obligaciones no aplican para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Se da cumplimiento oportuna a esta obligación por parte del proveedor, APLICATIVO SIM FT1.	https://sim.icbf.gov.co/sim/DwAcceso.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	La EAS reporta Formatos de entrega de RPP .	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Se da cumplimiento oportuna a esta obligación por parte del proveedor, FORMATO DE SUPERVISION ANEXO 57.	https://sim.icbf.gov.co/sim/DwAcceso.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Se da cumplimiento oportuna a esta obligación por parte del proveedor, FORMATO DE ENTREGA DE BIENESTARINA.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	La EAS reporta Formatos de entrega de RPP -	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Informacion manejado por el proveedor FORMATO DE SUPERVISION ANEXO 57.	https://sim.icbf.gov.co/sim/DwAcceso.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	El proveedor cuenta con los medios de transporte con todas las condiciones definidas , informacion que encuentra registrada en el concepto sanitario , favorable con 100 % sin novedad.	https://sim.icbf.gov.co/sim/DwAcceso.aspx	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	La EAS cuenta con soporte de ACTAS DE ASISTENCIA TECNICA.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Se cuenta con soporte ACTAS DE REUNION E INFORMES de control social desde a conformacion del mismo en la vigencia 2023.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	Se cuenta con soporte de acta de visita realizada por el profesional encargado, donde se han brindado recomendaciones para la mejora continua.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	ACTAS E INFORMES	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Se ha realizado visita de interventoria al punto primario de almacenamiento del alimento de AAVN sin registro de novedad en general condiiciones optimas.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	NO APLICA EN EL PERIODO REPORTADO	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores				
2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Se da inicio a la atencion en espacios fisicos que ya venian funcionando para el servicio en vigencia anterior , los cuales cuentan con certificacion de no riesgo , disposicion de servicios publicos, diligenciamiento de registro de novedades, poliza de seguro de accidentes , acciones de reduccion de riesgo por parte del TH , disposicion de muebles, enseres elemento didactico para la atencion de los usuarios .	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La UDS cuentan Plan de Gestión de Riesgos y Emergencia por UDS, poliza que cubre a los beneficiarios a diciembre 2023.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.3 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	La EAS cuenta con con formato de inventario de dotacion de cada UDS adscrita al contrato	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.4 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos	SI	La EAS cuenta con con formato de inventario de dotacion de cada UDS adscrita al contrato	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.5 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	La EAS cuenta con con formato de inventario de dotacion de cada UDS adscrita al contrato cargado en el one drive del contrato para fase de cierre.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.6 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	La EAS cuenta con formato de inventario de dotacion de cada UDS adscrita al contrato , asi mismo la EAS realizo proceso de diligenciamiento de necesidades de dotacion .	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.9 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	EAS/ UDS reporta matriz consolidada de inventario y necesidades de dotacion al inicio de la vigencia del contrato actualizada .	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.10 Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	La EAS cuenta con formato de inventario de dotacion de cada UDS adscrita al contrato	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.11 Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO
2.5.12 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Revisión de material didáctico no fungible para el fortalecimiento de las actividades pedagogicas , el cual fue validado a traves de visita por parte de la profesional de apoyo a la supervisón grupo Promocion y prevención , con el visto bueno para su entrega a las AE.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.13 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	En cada UDS donde se atiende niños en condicion de discapacidad se tienen en encuenta los ajustes razonables locativos para la disminucion de barreras como por ejemplo la realizacion de rampla para el acceso a la UDS , zonas libres de obstaculos que dificulten los desplazamientos , zona de circulacion y zona de evacuacion , pisos estables sin resaltos, salidas de emergencia señalizadas , planeacion pedagogica que promueve la participacion y el disfrute	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.14 Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NO SE PRESENTARON SINIESTROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRACTO	No Aplica para el periodo reportado, contando que no se ha reportado ningun siniestro	NO SE PRESENTARON SINIESTROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRACTO	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.5.15 Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	La EAS cuenta con con formato de inventario de dotacion de cada UDS adscrita al contrato , asi mismo la EAS realizo proceso de diligenciamiento de necesidades de dotacion.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.6. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:				

2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	En cada UDS cuentan con planeacion pedagogica que parte de las necesidades , intereses y particularidades de la poblacion atendida, asi mismo dispone de espacios pedagogicos que promueven experiencias intencionadas	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	ACTAS DE REUNION U OFICIOS	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.7 Obligaciones del Componente Talento Humano				
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	La EAS vincula al TH de las UDS bajo una modalidad legal vigente, HV con sus debidos soportes que reposan en las EAS asi mismo en las UDS reposa archivo de documentos de los usuarios como tambien documentos que se van generando durante la atencion , cuenta con directorio de usurios actualizado	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.7.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2022, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Para la presente vigencia del contrato la EAS asegura la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2022	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.7.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para los servicios de JARDIN SOCIAL, HCB MULTIPLE y HOGARES EMPRESARIALES)	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO , ya que no cuentan con usuarios con discapacidad múltiple	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO
2.7.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a victimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Se cuentas con AE contratadas adulto mayor, afrocolombianas HOJAS DE VIDA.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión				
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	La EAS vincula al TH de las UDS bajo una modalidad legal vigente, HV con sus debidos soportes que reposan en las EAS asi mismo en las UDS reposa archivo de documentos de los usuarios como tambien documentos que se van generando durante la atencion , cuenta con directorio de usurios actualizado	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	La EAS da respuesta de manera oportuna frente a la solicitud de informacion requerida en el marco de seguimiento al cumplimiento de las clausulas contractuales por parte de la EAS , seguimineto tambien relaizados en los comites tecnicos operativos , en el marco de entrgea de metas sociales y financieras , revision de requisitos para desembolsos, ademas de visitas en sitio a EAS/ UDS durante la presente vigencia del contrato desde diciembre del 2022 al mes de DICIEMBRE del 2023.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
2.9 . Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:				
2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición.	SI	La EAS presenta mensualmente compras locales de alimentos y contratacion de talento humano profesional local.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO				
3.1 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores				
3.1.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Se da cumplimiento a lo referenciado en el M.O del servicio teniendo en cuenta que en cada UDS se debe: contar con poliza de accidentes, identificacion y mitigacion de riesgos de accidentes , disposicion dotacion para la atencion en buenas condiciones,elementos didacticos elementos de seguridad,	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.1.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO

3.1.3. Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO	NO APLICA PARA EL SERVICIO CONTRATADO
3.1.4. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La EAS brinda orientaciones al TH para la identificacion y mitogacion de riesgos de accidentes y de emergencia de acuerdo a la Guia orientadora de Gestion del Riesgo en la PI , logrando que en las UDS se pueda contar con : cuerda de evacucion, extrintor con carga vigente , pito, plano de evacuación, directorio de emergencia,poliza de accidentes escolares , señalizacion de rutas de evacuacion, punto de encuentro , botiquin con elementos minimos	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.1.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	Soportes que reposan en la EAS sede administrativa	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.1.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación y documentos que los modifiquen o sustituyan.	Si	Se cuenta con formato de dotacion de inventarios para la vigencia ,asi mismo se hace Revisión de material didáctico no fungible para el fortalecimiento de las actividades pedagogicas , el cual fue validado a traves de visita , con el visto bueno para su entrega a las AE.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.1.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	La EAS hace entrega de dotacion de material didáctico no fungible para el fortalecimiento de las actividades pedagogicas , con el visto bueno para su entrega a las AE .	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.1.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos.	SI	La EAS brinda orientaciones al TH para la identificacion y mitigacion de riesgos de accidentes y de emergencia de acuerdo a la Guia orientadora de Gestion del Riesgo en la PI , logrando que en las UDS se pueda contar con : cuerda de evacucion, extrintor con carga vigente , pito, plano de evacuación, directorio de emergencia,poliza de accidentes escolares , señalizacion de rutas de evacuacion, punto de encuentro , botiquin con elementos minimos , plan de gestion de riesgos y de accidentes contextualizados a cada UDS	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.1.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones que imparta el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	NO APLICO LA PRESENTE CLAUSULA EN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO	NO APLICO LA PRESENTE CLAUSULA EN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO	NO APLICO LA PRESENTE CLAUSULA EN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO	NO APLICO LA PRESENTE CLAUSULA EN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO
3.2 Obligaciones del registro y presentación de información				
3.2.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Se cuenta con UDS vinculadas al contrato de aportes , Activación, Edición y Creación de usuarios a las personas autorizadas por el representante legal, para el ingreso al sistema de información CUÉNTAME, indicaciones enviadas por los ingenieros regionales con el asunto: PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN/INACTIVACIÓN O CREACIÓN DE USUARIOS EN CUÉNTAME VIGENCIA 2023. En correo notificado por los ingenieros cuéntame, el inicio y activación de todos los módulos del sistema de Información Cuéntame se realiza desde el 01 de Febrero de 2023, la EAS realiza la vinculación UNO A UNO de cada beneficiario, la vinculación del TH, el registro de las tomas nutricionales, registro de los talleres de formación a padres o cuidadores, el registro del registro de asistencia mensual (RAM), y de todos los procesos que hacen parte del registro de la información con calidad, todo ajustado a los lineamientos y manuales operativos actuales.	Sistema de información CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Cuenta con registro de la informacion del contrato en la plataforma CUENTAME	Sistema de información CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Se cuenta con la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores, UDS vinculadas al contrato de aportes , realizado por los ingenieros de la Regional encargados de la Plataforma Cuentame.	Sistema de información CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Se cuenta con la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores, UDS vinculadas al contrato de aportes , realizado por los ingenieros de la Regional encargados de la Plataforma Cuentame ,Así mismo, en correo notificado por los ingenieros cuéntame , se da a conocer que el inicio y activación de todos los módulos del sistema de Información Cuéntame se realiza desde el 01 de Febrero de 2023, para lo cual la EAS debe de realizar la vinculación UNO A UNO de cada beneficiario, la vinculación del TH, el registro de las tomas nutricionales, registro de los talleres de formación a padres o cuidadores, el registro del registro de asistencia mensual (RAM), y de todos los procesos que hacen parte del registro de la información con calidad, todo ajustado a los lineamientos y manuales operativos actuales.	Sistema de información CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

3.2.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	SI	Ejercicio que realiza la EAS en el servicio HCB Fami	Sistema de información CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario .	SI	Informacion que es monitoreada para su seguimiento frente a alertas de calidad de informacion en la plataforma dispuesta.	Sistema de información CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Informacion que es monitoreada para su seguimiento frente a alertas de calidad de informacion en la plataforma dispuesta.	Sistema de información CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Informacion que es monitoreada para su seguimiento frente a alertas de calidad de informacion en la plataforma dispuesta informacionn que es monnitoeada en los comites tecnicos operativos durante la vigencia.	Sistema de información CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	Reporte del certificado de hechos no violentos lesiones y/o fallecimientos de usuarios	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	En correo notificado por los ingenieros cuéntame con fecha del 30 de enero del 2023 , se da a conocer que el inicio y activación de todos los módulos del sistema de Información Cuéntame se realiza desde el 01 de Febrero de 2023, para lo cual la EAS debe de realizar la vinculación UNO A UNO de cada beneficiario, la vinculación del TH, el registro de las tomas nutricionales, registro de los talleres de formación a padres o cuidadores, el registro del registro de asistencia mensual (RAM), y de todos los procesos que hacen parte del registro de la información con calidad, todo ajustado a los lineamientos y manuales operativos actuales	Sistema de información CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Informacion que es monitoreada para su seguimiento frente a alertas de calidad de informacion en la plataforma dispuesta para ello RAM DIGITAL / RAM FISICO.	Sistema de información CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Informacion que es monitoreada para su seguimiento frente a alertas de calidad de informacion en la plataforma dispuesta para ello.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.2.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF.PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Firma de formato de confidencialidad , soportes que se encuentran en la EAS/UDS Soporte cargue HV : LINK DE CARGUE.	Sistema de información CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos				
3.3.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	La EAS presenta en el primer comité tecnico operativo con fecha del 9 de diciembre del 2022 el presupuesto de operación del servicio para la revision y aprobación.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Las EAS presenta informes financieros mensualmente , se anexan legalizaciones con sus respectivos soportes.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

3.3.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones	SI	Las EAS disponen de una cuenta bancaria solo para manejo de los recursos publicos de ICBF para la modalidad Comunitaria , desembolsos, movimiento bancarios referente a todos los pagos de gastos para prestacion del servicio de las unidades de servicio. Anexo: Extracto Bancario de la cuenta asignada y certificacion bancaria..i	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Las EAS refleja los gastos ocurridos por el personal tales como nominas, seguridad social y parafiscales . Anexo: Nominas, seguridad social.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente.	SI	El servicio de HCB no maneja la tasa compensatoria de forma voluntaria por los padres de familia.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Las EAS provisiona mensualmente en el marco de ejecuccion del contrato las prestaciones sociales del personal contratado, se evidencia la provision en el extracto mensual de la cuenta de aportes. Anexo: Extracto Bancario.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Las EAS cumple con todas las obligaciones laborales como nominas, seguridad social y parafiscales según acorde a la ley en su plazo establecido y se reflejan en los informes financieros mensualmente.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Se realiza de manera oportuna los pagos a proveedores se realizan por transferencias bancaria y se encuentra al dia, se anexa soportes.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	LAS EAS presenta informes financieros mensualmente al financiero en donde se refleja todos los gasto ocurridos para prestacion del servicio, pago personal, pago facturas de proveedores, y la certificacion de paz y salvo de seguridad social y pago proveedores emitido por la Revisora Fiscal de la empresa.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	Las EAS presenta mensual informe financieros donde se refleja ejecucion mensualmente.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	SI	No se presentarón recursos de cofinanciación en el curso del contrato	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Las EAS presenta mensual informe financieros donde se refleja ejecucion mensualmente.	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Las EAS presenta mensual informe financieros donde se refleja ejecucion mensualmente.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	Se cuenta con Poliza de accidentes escolares con / Actualizacion de Poliza de accidentes desde el 31 de octubre al 30 de diciembre 2023	"C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\CAJAMBRE\2023"	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Las EAS presenta mensual informe financieros donde se refleja ejecucion mensualmente.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

3.3.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	Las EAS presenta mensual informe financieros donde se refleja ejecucion mensualmente.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	SI	Las EAS presenta mensual informe financieros donde se refleja ejecucion mensualmente.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Co	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	SI	Las EAS presenta mensual informe financieros donde se refleja ejecucion mensualmente.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL
3.3.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	Las EAS presenta mensual informe financieros donde se refleja ejecucion mensualmente.	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4287819&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **23/04/2026**

Firma

Nombre Supervisor: **DARLING PALACIOS LOPEZ**

Cargo Supervisor **Profesional Especializado • Centro Zonal Buenaventura**

Firma

Nombre Revisor Técnico:

Cargo Revisor Técnico: Profesional Enlace seguimiento tecnico a la ejecución .

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: GILBERTO BELTRAN MOLANO

Cargo Legalizador de cuentas: **Enlace seguimiento financiero a la ejecucion**

Firma

Nombre otro revisor

Cargo otro revisor Profesional Enlace seguimiento tecnico a la ejecución .

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.